

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Las energías renovables que se producen naturalmente, en forma inagotable y sin ocasionar perjuicio al equilibrio ambiental. Energías obtenidas de fuentes que se regeneran a una tasa mayor que la de su consumo, y

CONSIDERANDO:

Que en particular la energía solar se divide en térmica, que se produce aprovechando la energía calórica del sol para calentamiento de fluidos en forma directa o indirecta, y fotovoltaica, que permite transformar por medio de tecnología apropiada la energía lumínica natural en eléctrica.

Que a ella se suman otras energías alternativas como, eólica, biomasa, hidráulica, geotérmica, mareomotriz, biogás y biocombustibles.

Que es una energía no contaminante y proporciona energía económica en países no industrializados.

Que sería de gran utilidad e interés, poder fabricar e instalar a través del Estado Municipal varias estaciones solares públicas que provean agua caliente y recarga de celulares en distintos espacios públicos y turísticos de nuestra ciudad.

Que el proyecto se podría concretar con la probada asesoría de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Ricardo Güiraldes" quienes ya han avanzado sobre proyectos de este tenor y muchos otros que están al servicio de nuestra comunidad.

Que a estos efectos, se realizó la correspondiente consulta con las autoridades de la Escuela Técnica local, quienes con la celeridad de costumbre respondieron con una base de proyecto de desarrollo de una estación solar y con el correspondiente presupuesto.

Que según los servicios necesarios para su instalación, los técnicos recomiendan la zona de la plazoleta de San Martín y Eva Perón y que a esto se deberá sumar la asesoría de Obras Públicas a los efectos de su visibilidad.

Que desde el aporte de la educación técnica local, sería oportuno que el Departamento Ejecutivo disponga del Fondo Educativo para la promoción y desarrollo de este proyecto dentro del marco de la normativa vigente.

Que este tipo de iniciativas vinculadas al ahorro de energía y el cuidado del medio ambiente, genera conciencia de la comunidad visibilizando las ventajas sobre la utilización de energías alternativas.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de



ORDENANZA N°

4482

Artículo 1: Instalar la primera estación solar de recreación al aire libre que ofrezca agua caliente y servicios energéticos para la recarga de celulares y computadoras para el público en general en la plaza que se encuentra en la Avenida San Martín y Petracchi, frente a la EEP N° 1.

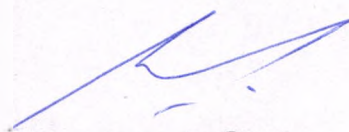
Artículo 2: En orden a lo establecido en el artículo 1 del presente, autorizase al Departamento Ejecutivo gestionar ante las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Ricardo Güiraldes" la asesoría y construcción de la Estación Solar.

Artículo 3: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar los distintos convenios y adquisición de materiales necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la presente.


Artículo 4: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a adecuar las partidas necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 28 días del mes de abril de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D
Monte